



EXP 276889/25

"ALIANZA ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE) "

N.º 61

Corrientes, 18 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ALIANZA ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE), Expte. N° 276889.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITA IBATE presentada por la ALIANZA "ALIANZA ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. RIVEROS LONGONI, ROLANDO, M.I. N.º 33.423.929; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. LOPEZ, WALTER JESUS, M.I. N.º 16.630.969 ; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) CARBALLO, MARÍA LAURA, M.I. N.º 23.491.863; 2) NUÑEZ, RAMÓN FEDERICO, M.I. Nº 36.318.003; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) IRIGOYEN, SILVIA ALEJANDRA, M.I. Nº 21.976.805; 2). VEGA, CRISTIAN RAMÓN, M.I. Nº 38.870.276.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-







EXP 276889/25

"ALIANZA ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE) "

N°60811

Corrientes. 25 de Julio de 2025.-

Advertida que por un error involuntario se omitió consignar los APODOS en la Resolución N.º 61 de fecha 18//07/2025, Resuelvo: Aclarar la Resolución N.º 61, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "...RESUELVO: 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITA IBATE presentada por la ALIANZA "ALIANZA ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. RIVEROS LONGONI, ROLANDO "ROLY" M.I. N.º 33.423.929; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. LOPEZ, WALTER JESUS, M.I. N.º 16.630.969; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CARBALLO, MARÍA LAURA, M.I. N.º 23.491.863; 2) NUÑEZ, RAMÓN FEDERICO "FEDE" M.I. Nº 36.318.003; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) IRIGOYEN, SILVIA ALEJANDRA "ALE" M.I. Nº 21.976.805; 2) VEGA, CRISTIAN RAMÓN "KUTY" M.I. Nº 38.870.276. 2°) Registrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica...". La presente deberá formar parte de la Resolución N.º 61 en el Protocolo de Resoluciones. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

> Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 276651/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE) "

N.º 126

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE), Expte. N° 276651/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que; **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITA IBATE presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. ZAPATA, "TITO" ANTONIO, M.I. N.º. 25.738.682; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. BARRIOS JULIANA ANTONELLA, M.I. N.º 38.870.288 ; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) WAGNER, WALTER WELMER WASHINGTON, M.I. Nº 40.122.857; 2). ZAPATA RODRIGUEZ, VALENTINA ABIGAIL, M.I. Nº 45.646.068; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) LEIVA, SERGIO , M.I. Nº 37.467.901; 2). GONZALES, GRACIELA ELISABET, M.I. Nº . 36.705.090.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial

y Elecotral N° 3 -Corrientes-





EXP 276898/25

"POR VOS ITA IBATE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE)"

N.º 470

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "POR VOS ITA IBATE" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE), Expte. N° 276898/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITA IBATE presentada por la ALIANZA "POR VOS ITA IBATE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. PASI, SERGIO MARCELO, M.I.N° 22.919.141; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MONZON, ANIBAL JOSE, M.I.N° 23.345.458; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ZERDA, LAURA EDITH, M.I.N°

28.590.751; 2) AYALA, ARIEL EDUARDO "EDUARDO PIKACHU AYALA" M.I.N° 28.591.413; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) BENITEZ, LORENA ITATI, M.I.N° 30.813.177; 2) CARDOZO, JOSE MARIA, M.I.N° 24.442.581.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-





EXP 276881/25

"VAMOS ITA IBATE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE)"

N.º 131

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS ITA IBATE" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE), Expte. N° 276881/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITA IBATE presentada por la ALIANZA "VAMOS ITA IBATE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de

INTENDENTE al Sr. BRAMANTE, ANGELA ESTER, M.I. N.º 31.180.333; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ZAMURIO, JAVIER ALEJANDRO M.I. N.º 28.177.640 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AÚN, ANGEL ALICIA, M.I. N° 23.397.691; 2). MAY, MILTON EMMANUEL, M.I. N° 31.700.585; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) APONTE, GISSEL CAROLINA, M.I. N° 2). ROMERO, JONATHAN EXEQUIEL LAUTARO, M.I. N° 33.645.809; 46.316.040.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Fracisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral -Corrientes-







EXP 276881/25

"VAMOS ITA IBATE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITA IBATE) "

N°60941

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- TC

De acuerdo a lo peticionado, asistiendo razón del apoderado de la alianza, y siendo que la aclaratoria es un recurso idóneo para esclarecer **errores materiales** sin alterar lo sustancial de la decisión; <u>RESUELVO</u>: Aclarar la Resolución N.º 131 del 21 de julio de 2025, punto 1° del resolutorio, estableciendo que donde dice: "1) AÚN, ANGEL ALICIA, DEBE DECIR "3) AÚN, ANGELA ALICIA, .Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-